

ESTATUTO LABORAL APLICABLE A LOS ENTRENADORES EN CHILE.

Una mirada práctica.

05/08/2019

BMS) SPORT LEGAL

Francisco Moya N.
Abogado
fmoya@bmssport.cl

1. AMBITO DE APLICACION



Entrenadores



Contrato de
Trabajo



Clubes
Profesionales

2. NORMATIVA APLICABLE



3. CONCEPTOS GENERALES

¿Qué es un contrato de trabajo? (Artículo 7 CT)

Elementos:

- Servicio Personal
- Remuneración
- Subordinación y dependencia
- Ajenidad

Primacía de la realidad

Menciones mínimas (Art 10 CT, Circular 1171 de 2008)

4. CONCEPTOS PARTICULARES.

Art. 152 bis A. Código del Trabajo

El presente Capítulo regula la relación de trabajo, bajo dependencia o subordinación, entre los trabajadores que se dedican a la práctica del fútbol profesional **y aquellos que desempeñan actividades conexas**, con su empleador.

4. CONCEPTOS PARTICULARES.

- **Art. 152 bis B. Código del Trabajo**
 - b) **Trabajador que desempeña actividades conexas**, es aquel que en forma remunerada ejerce como **entrenador**, auxiliar técnico, o cualquier otra calidad directamente vinculada a la práctica del deporte profesional.
- Entrenadores, Ayudantes técnicos, Preparadores Físicos.

5. CONTRATO DEL ENTRENADOR

CONSENSUAL, pero debe constar por escrito.

- la falta de contrato escrito hará presumir legalmente que son estipulaciones del contrato las que declare el trabajador.
- 3 copias

Es por tiempo determinado.

- Mínimo una temporada o lo que reste de ella, máx. 5 años. Las renovaciones podrán ser de 6 meses.
- Temporada, es el período en el cual se desarrollan el o los Campeonatos Oficiales organizados por ANFP.
- Término de la temporada: la fecha en que ésta disputó su última competición oficial.
- No renovación automática.

5. CONTRATO DEL ENTRENADOR

Remuneraciones y premios por objetivos

- Periodicidad no más de 30 días
- Premios, máximo 90 días.
- En caso de término de contrato, premio a pagarse en finiquito.

Pago por subrogación de ANFP.

- Si Club no se acredita cumplimiento de obligaciones: retención y pago directo a trabajador.

5. CONTRATO DEL ENTRENADOR

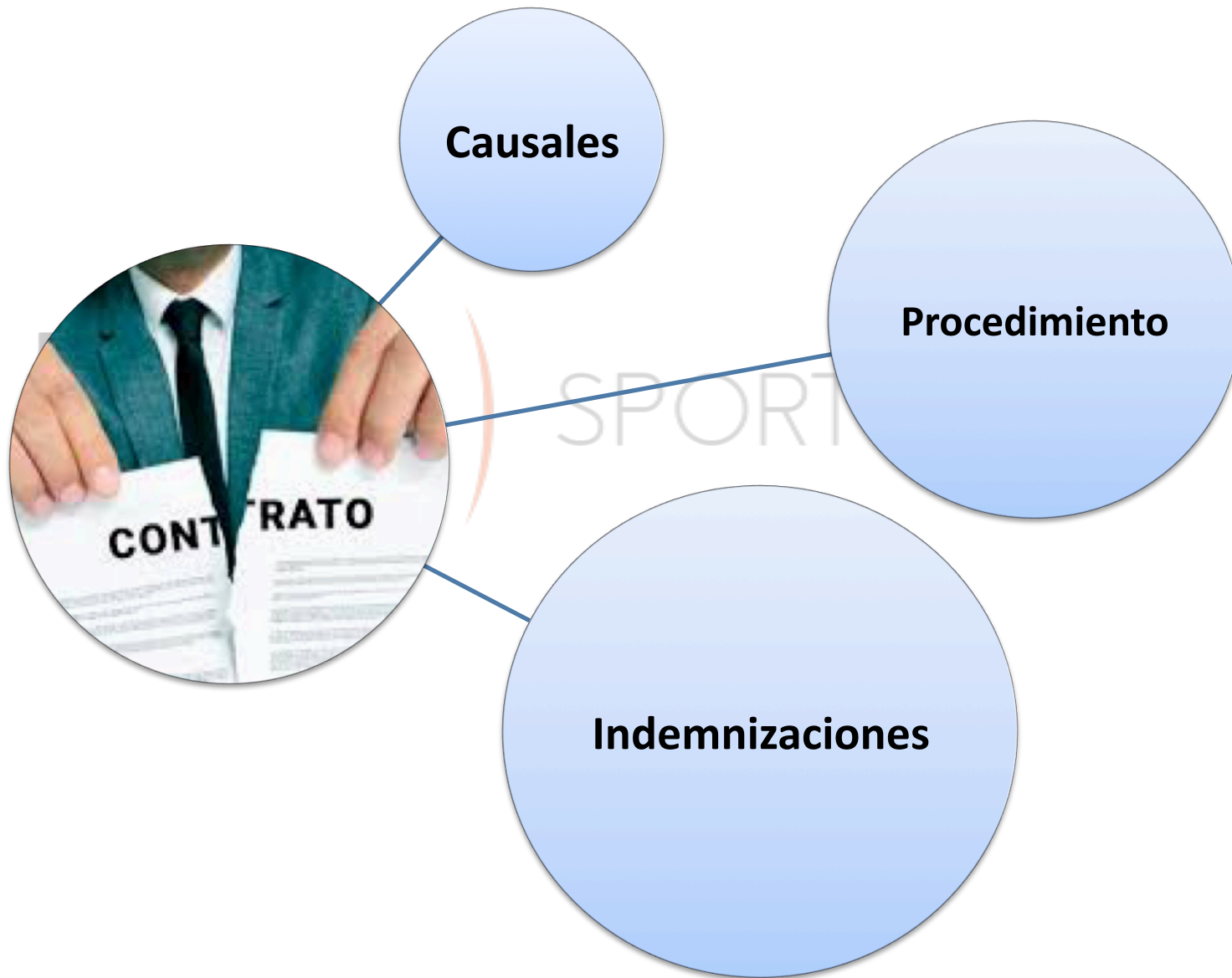
Libertad de expresión.

- Tendrán derecho a manifestar libremente sus opiniones sobre temas relacionados con su profesión.

Derechos de imagen

- El uso y explotación de la imagen para fines distintos al objeto principal de la prestación de servicios, requerirá de su autorización expresa.

6. Terminación del Contrato



6.1 ¿Por qué termina un contrato de trabajo?

Término natural

- Término del plazo convenido.

Renuncia

- Renuncia voluntaria del trabajador.

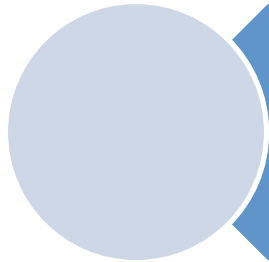
Despido

- Necesidades de la empresa (Descenso?)
- Incumplimiento grave de las obligaciones (malos resultados)
- Vías de hecho
- Mutuo acuerdo
- Sin causa

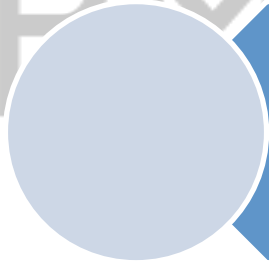
6.2 Formalidades del despido.

- Notificación personal o a través de carta certificada.
- Finiquito debe ser puesto a disposición en un máximo de 10 días hábiles en notaría.

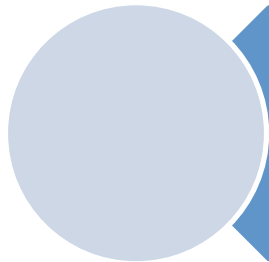
6.3 Pagos al terminar el contrato



Vacaciones (feriado legal y feriado proporcional)



Premios pendientes



Indemnizaciones:
Lucro cesante.

MUCHAS GRACIAS!

BMS) SPORT LEGAL